

EL ENFOQUE DE GÉNERO: UNA URGENTE NECESIDAD PARA EL DERECHO

Susana Vázquez ()*

Los estudios de género surgidos en la década de los '80, en el seno de las corrientes feministas y de las Ciencias Sociales, constituyen hoy un campo inter y transdisciplinario que alumbró con nuevas significaciones los procesos históricos.

Uno de los objetivos fundamentales de la teoría feminista en las tres últimas décadas es recuperar la memoria histórica de sus orígenes; reconstruir el entorno social en el que conviven hombres y mujeres, pero en el que las últimas, por siglos, han quedado invisibilizadas, porque ha sido una historia escrita por hombres y, durante muchos siglos también, para los hombres.

Estos esfuerzos por alumbrar los orígenes han sido muy fructíferos, tanto a nivel internacional como latinoamericano, en lo que refiere a la producción de teoría feminista y al impulso dado al surgimiento y desarrollo de múltiples y activos movimientos destinados a la difusión de los problemas de la mujer en la sociedad contemporánea, producidos por la discriminación de que es objeto, mayoritariamente encubierta.

En el Uruguay de principios del siglo XX, calificados juristas como los doctores Emilio Frugoni (1) y Carlos Vaz Ferreira (2), médicas como la Dra. Paulina Luisi (3), legisladoras como Julia Arévalo y la Dra. Alba Roballo, poetas como María Eugenia Vaz Ferreira o Delmira Agustini, entre otras, señalaban en su producción las injustas consecuencias de dicha discriminación.

Desde la década de los '80 del siglo XIX José Pedro Varela (4), a su regreso de Londres preconizaba la extensión del sufragio a la mujer y destacaba la importancia de la misma dentro de su plan de Educación Popular. En Londres había asistido a los debates parlamentarios por el sufragio femenino, teniendo la oportunidad de conocer las ideas del gran filósofo

(*) Es integrante del Grupo Derecho y Género de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y Prof. Agregada de Historia de las Ideas en la misma facultad.

(1) Frugoni, Emilio. *La mujer ante el Derecho*. Montevideo. Ed. Indoamérica. 1940.

(2) Vaz Ferreira, Carlos. *Sobre los problemas sociales*. En Obras completas. Ed. Cámara de Representantes. Mtdco. 1963.

(3) Luisi, Paulina. *Plan y métodos de enseñanza sexual*. Montevideo. 1919 (Trabajo leído en la 2ª Conferencia Interna del Comité Abolicionista Argentino-Uruguayo).

(4) Varela, José Pedro. *Los derechos de la mujer: 1869*. Obras completas.

liberal John Stuart Mill, teñidas de acentos socializantes en la última etapa de su vida y diputado en ese momento del partido liberal: *“He supuesto que el derecho al sufragio descansa sobre condición de valor personal y es así, bien mirado, como debía ser. Pero ahí donde se basa como en este país y en muchos otros, sobre condiciones de riqueza, la contradicción es todavía más evidente. Hay algo verdaderamente irracional en el hecho de que cuando una mujer puede ofrecer todas las garantías que se le exigen a un elector masculino, cuando ella tiene una fortuna independiente, que es propietaria y jefe de familia, que ‘paga impuesto, que cumple, en fin, con todas las condiciones exigidas, se deja de lado el principio mismo y el sistema de una representación fundada en la riqueza, por causa de una incapacidad excepcional y personal y cuyo único objeto es excluir a la mujer’* (5). Las mujeres inglesas tuvieron que esperar hasta 1917 para obtener el derecho de ciudadanía, cuando por las necesidades de la guerra tuvieron que sustituir como mano de obra a los hombres en las fábricas inglesas. Una vez más la realidad se adelantaba al derecho. Las mujeres uruguayas recién conseguirían el derecho al sufragio en 1932 y los Derechos Civiles en 1946.

Consideramos que, en general, no se ha destacado suficientemente la postura de Varela en el sentido de hacer asumir a la mujer el papel de electora y elegible; corresponde hacerlo hoy, en momentos en que recientemente hemos visto fracasar el proyecto de “ley de cuotas”, con argumentos que, aunque revestidos de nuevos giros expresivos, nos recuerdan el imaginario de Carlos Ma. Ramírez (6).

Poco después educadoras uruguayas como María Stagnero de Munar centraría su acción en la formación docente del magisterio nacional, Enriqueta Compte y Riquet en la labor de las mujeres para la educación preescolar, Alicia Goyena desde la dirección de la Universidad Femenina y muchas otras destacadísimas profesionales de la docencia, creaban las bases—desde la teoría y la acción de sus propias vidas— para que se desarrollara lo que hoy es uno de los rasgos identitarios de la sociedad uruguaya: la enorme influencia, en cantidad y calidad, de las mujeres en la docencia nacional, en todas sus ramas.

Lamentablemente este rico acervo doctrinario no ha logrado aún en el Uruguay—o no lo ha logrado en el grado que correspondería a la entidad de los problemas actuales que viven las mujeres— permear la mentalidad colectiva de la sociedad civil y, más grave aún, la de muchos de aquéllos y aquéllas que como estudiosos y aplicadores del Derecho, legisladores, integrantes de instituciones del Estado, docentes, etc. que podrían y deberían actuar desde su cotidianidad—en y desde sus respectivas esferas— para modificar, en forma urgente situaciones tales como las de la violencia doméstica, la salud reproductiva y la discriminación laboral, por citar sólo los problemas más acuciantes.

La lectura atenta de los debates parlamentarios y de la prensa oral y escrita—especialmente de la televisada— puede darnos múltiples ejemplos de todo el camino que queda por recorrer para lograr los objetivos del movimiento feminista.

(5) Stuart Mill, John. *De la extensión del sufragio* en “El gobierno representativo”.

(6) Polémica “José P. Varela y Carlos Ma. Ramírez”. Diario El Siglo, octubre-noviembre de 1876. Recogida en la Biblioteca “Artigas” de Clásicos Uruguayos, 1965.

EL CONCEPTO DE GÉNERO

El concepto de género constituye hoy una dimensión fundamental para la comprensión de las desigualdades sociales: *«El concepto de género, se utiliza para aludir a las formas históricas y socioculturales en que hombres y mujeres interactúan y dividen sus funciones. Estas formas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo. Bajo esta acepción el género es una categoría que permite analizar papeles, responsabilidades, limitaciones y oportunidades diferentes de hombres y mujeres en diversos ámbitos tales como una unidad familiar, una institución, una comunidad, un país, una cultura»* (7).

Es decir, que la mirada histórica de género es abarcativa de las relaciones entre mujeres y hombres actores y pensadores de la historia, partiendo de la multidimensionalidad del ser humano en tanto unidad biológica, cultural y psicológica y de las distintas atribuciones de sentido que cada cultura y cada época histórica asignan a la diferencia sexual. Para Rosario Allegue y Elina Carril *«se entiende por género la construcción sociocultural e histórica que cada sociedad realiza sobre uno y otro sexo»* (8).

Por ello, el género como categoría de análisis es siempre relacional: al interior de cada disciplina, implica una labor deconstructiva y reconstructiva de los datos históricos, que nos lleva a la noción de complejidad (Morin) para repensar las formulaciones interdisciplinarias.

Hoy, desde el 2004, podemos afirmar que **los estudios de género ya tienen su propia historia en nuestro país**: fragmentada, heterogénea en relación a su valor, desarticulada, muchas veces difícil de aprehender en su real significado por la multiplicidad de sus aportes y de sus trincheras, que van desde enjundiosos y pioneros estudios de académicas uruguayas destacadas, hasta agitaciones periodísticas coyunturales y acciones parlamentarias, que también contribuyen a la causa de la reivindicación de los derechos de las mujeres.

Sintetizando mucho, podríamos decir que la década del 60 vio manifestarse el interés emancipatorio de las mujeres, que identificaron su subordinación como producto del patriarcado en el ambiente espiritual del '68. En los años siguientes del 70 buscaron la visibilidad y comenzó la elaboración de un importante material de investigación y crítica.

El impulso de los organismos internacionales estableciendo el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985) y la declaración del Año Internacional de la Mujer en 1976, mundializaron la conciencia de las desigualdades y comprometieron a las Naciones Unidas, especialmente en el campo laboral, en ambiciosos proyectos de rehabilitación de la mujer.

Expresa Rosario Aguirre al respecto:

«Ellas mismas fueron el motor de la información y la producción de conocimientos a través de diferentes espacios: esto contribuyó a que se reconocieran como grupo social fortaleciendo su identidad»...

(7) Aguirre, Rosario. "Las relaciones entre hombres y mujeres bajo sospecha". Cap I, pág. 19. Doble clic. Montevideo, 1988.

(8) Seminario sobre "Subjetividad y Género" en la Asociación Uruguaya de Psicoterapia Psicoanalítica. Montevideo, 2001.

«En los últimos años se ha producido un desplazamiento del objeto de análisis, desde las mujeres a las relaciones sociales entre mujeres y hombres. Los estudios académicos han producido teoría e investigaciones que muestran la complejidad y la diversidad de concepciones. Sus planteos han sido fuertemente cuestionadores en relación a la tradición teórica occidental, en términos de poner en cuestión las relaciones entre Biología y Cultura, pasando a constituir un dilema clave para la teoría social y un corte transversal a la mayoría de las temáticas. El trabajo acumulado muestra la existencia de un cuerpo teórico en construcción. Una de las limitaciones para la misma estriba en que la investigación y reflexión han privilegiado más el estudio de las mujeres que el aspecto relacional” (9).

Después del restablecimiento de las democracias en 1985, en toda América Latina y también en nuestro país, la historiografía feminista apunta a que determinadas nociones como género, democracia participativa (incluyente de las mujeres), sistema de cuotas, etc. devengan parte del paradigma común y sean aceptadas aún por aquéllos y aquéllas que no van a militar en el feminismo. La acción feminista, a nuestro modesto entender, debería hacer propuestas integradoras, inteligentes, que permitirían que la causa y las acciones del movimiento feminista salgan del gueto, en nombre de la racionalidad humana. **Se trata no sólo de defender el interés de las mujeres, sino el interés general desde el género.**

La recordada Dra. Graciela Dufau, destacada teórica y activista del movimiento feminista uruguayo y latinoamericano (a su fallecimiento se desempeñaba como Presidenta de CLADEM-URUGUAY) y a quien tuvimos el honor de tener en el Grupo Derecho y Género de esta Facultad de Derecho como ponente en el Curso para Graduados 2003, planteaba en reciente trabajo, que *“una de las primeras cuestiones sobre las que considero debemos reflexionar, está referida a la necesidad y los beneficios que nos brinda a las mujeres la existencia de diversos y específicos instrumentos de protección de los DDHH. Para explicar el motivo de esta duplicidad de protecciones a los “seres humanos” –dado que como tales, todos deberían estar plenamente alcanzados por los mismos instrumentos– se alude a diversas razones, algunas pueden ser compatibles, otras no” (10).*

Coincidiendo con la Dra. Bernadette Minvielle respecto a que *“la eficacia del sistema regional dado por la Convención (se refiere a la Convención Americana sobre DDHH Pacto de San José de Costa Rica) se limita por un sinnúmero de factores: la miseria; el hambre; la explotación; la discriminación; la injusticia y la ignorancia existentes en América Latina, con diverso grado y matiz, aunque siempre mostrando un cuadro doloroso, determina que los derechos consagrados en el orden normativo no constituyan una realidad visible y palpable, sino hasta tanto y en la medida que se produzca un cambio de ciertas condicionantes en el orden económico, social y cultural” (11).*

La concepción androcéntrica de los Derechos Humanos –fruto de la coyuntura de su redacción– debe, según la costarricense Alda Facio, *“reconceptualizar la práctica y la teoría*

(9) FALTA TEXTO

(10) Dufau, Graciela. *Elementos para un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres uruguayas.* págs 1 y 2. CLADEM. Uruguay.

(11) *ibidem*, pág. 2.

de los DDHH desde una perspectiva de género, es decir, desde una perspectiva que cuestione lo masculino como parámetro, al tiempo que presenta una visión desde las mujeres, no como única, sino para visibilizar la experiencia femenina con el fin de lograr una visión más integral del género humano...; en esa reconceptualización todas(os) saldremos ganando porque implica una redefinición de lo humano” (12).

Lamentablemente, este rico acervo doctrinario, nacional e internacional, aún no ha logrado en el Uruguay –o no lo ha logrado en el grado que correspondería a la entidad de los problemas actuales que viven las mujeres en nuestro país –permear la mentalidad colectiva de la sociedad civil y, más grave aún, la de muchos de aquéllos y aquéllas que como estudiosos y aplicadores del Derecho, o como docentes, también como legisladores, integrantes de instituciones del Estado, etc. podrían y deberían actuar desde su cotidianidad –en y desde sus respectivas esferas- para modificar, con la necesaria rapidez que las circunstancias exigen, situaciones dramáticas como las de violencia doméstica, problemas de la salud reproductiva, y discriminación laboral, por citar sólo los temas que más acucian a nuestra sociedad.

La lectura atenta de los debates parlamentarios en torno a los proyectos de ley que involucraban –en relación a dichos problemas- rectificaciones en la situación de la mujer, las opiniones expresadas por la prensa oral y escrita, especialmente la televisada, nos proporcionan múltiples ejemplos de todo el camino que queda por recorrer aún, para lograr los objetivos del movimiento feminista.

Sin perjuicio de ello, parece innegable que estamos ingresando a una nueva etapa del mismo, en la que, gracias a los aportes y esfuerzos teóricos y activos de pensadoras, a la acumulación de conocimientos y experiencias de las participantes de las ONGs, de las Redes de mujeres (incluida la de la Universidad de la República de la que el Grupo Derecho y Género de nuestra Facultad es parte) y, a la multiplicidad e importancia creciente de los movimientos populares de mujeres anónimas que llevan el peso de la crisis actual, se está entrando en una nueva fase en la ya larga lucha por lograr para las mujeres una calidad acorde con la dignidad de seres humanos.

(12) Facio, Alda. *Sexismo en el derecho de los Derechos Humanos*” en “La mujer ausente: Derechos Humanos en el mundo” Santiago Isis Internacional, 1991.

Section 1: Introduction
This document outlines the project goals and objectives. It provides a high-level overview of the work to be done and the expected outcomes.

Section 2: Scope and Deliverables
The scope of the project is defined by the following deliverables:
- Project Plan
- Requirements Document
- Design Specifications
- Development and Testing
- Deployment and Support

Section 3: Project Management
The project will be managed using the following methodology:
- Agile Development
- Regular Communication
- Risk Management

Section 4: Conclusion
The project is expected to be completed by the end of the year. The team is confident that the project will be successful and will meet all the requirements.

Section 5: Appendix
This section contains additional information related to the project, including a glossary of terms and a list of references.

Section 6: Contact Information
For more information, please contact the project manager at [email address].

Section 7: Revision History
This section tracks the changes made to the document over time.

Section 8: Approval
The project manager has approved this document for distribution.